

**Cour
Pénale
Internationale**



Corte Penal Internacional

**International
Criminal
Court**

Original: inglés

N.º: ICC-02/05-01/09
Fecha: 21 de julio de 2010

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I

Integrada por: Magistrada Sylvia Steiner, magistrada presidenta
Magistrada Sanji Mmasenono Monageng
Magistrado Cuno Tarfusser

SITUACIÓN EN DARFUR (SUDÁN)

*EN EL CASO DEL
FISCAL c. OMAR HASSAN AHMAD AL BASHIR (“OMAR AL BASHIR”)*

Documento público

**SOLICITUD COMPLEMENTARIA A TODOS LOS ESTADOS PARTES EN EL
ESTATUTO DE ROMA DE DETENCIÓN Y ENTREGA DE
OMAR HASSAN AHMAD AL BASHIR**

Fuente: La Secretaría

Documento que deberá notificarse de conformidad con la norma 31 del Reglamento de la Corte a:

Fiscalía

Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal
Sr. Essa Faal, fiscal auxiliar principal

Defensa

Representantes legales de la víctimas

Sr. Nicholas Kaufman
Sra. Wanda M. Akin
Sr. Raymond Brown

**Representantes legales de los
solicitantes**

Víctimas no representadas

**Solicitantes no representados
(participación/reparación)**

**Oficina del Defensor Público para las
Víctimas**

Sra. Paolina Massidda

**Oficina del Defensor Público para la
Defensa**

Sr. Xavier-Jean Keïta

Representantes de Estados

Amicus Curiae

SECRETARÍA

Secretaria

Sra. Silvana Arbia

Secretario adjunto

Sr. Didier Preira

LA SECRETARIA de la Corte Penal Internacional (“la Corte”);

TENIENDO PRESENTE la remisión de la situación en Darfur (Sudán) al Fiscal de la Corte por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su resolución 1593, de 31 de marzo de 2005¹;

TENIENDO PRESENTE la *decisión relativa a la solicitud de la Fiscalía de una orden de detención contra Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, dictada el 4 de marzo de 2009 por la Sala de Cuestiones Preliminares I (“la Decisión”)²;

TENIENDO PRESENTE la *Orden de detención de Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, dictada el 4 de marzo de 2009 por la Sala de Cuestiones Preliminares I (“la Sala”) con arreglo al artículo 58 del Estatuto de Roma³;

TENIENDO PRESENTE la *segunda decisión relativa a la solicitud de la Fiscalía de una orden de detención*, de fecha 12 de julio de 2010⁴;

TENIENDO PRESENTE la *Segunda orden de detención de Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, de fecha 12 de julio de 2010⁵;

TENIENDO PRESENTES los artículos 57 a 60, 67, 87, 89, 91 y 97 del Estatuto de Roma (“el Estatuto”), las reglas 117 176, 184, 187 y 196 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“las Reglas”) y las normas 31 y 111 del Reglamento de la Corte (“el Reglamento”);

¹ Resolución 1593 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, S/RES/1593 (2005), aprobada el 31 de marzo de 2005.

² ICC-02/05-01/09-3.

³ ICC-02/05-01/09-1-tSPA.

⁴ ICC-02/05-01/09-94.

⁵ ICC-02/05-01/09-95-tSPA.

CONSIDERANDO que el párrafo 1 del artículo 89 del Estatuto dispone que la Corte podrá transmitir una solicitud de detención y entrega de una persona a todo Estado en cuyo territorio pueda hallarse dicha persona;

CONSIDERANDO que la segunda orden de detención de Omar Al Bashir “no remplazará ni revocará en modo alguno la anterior orden de detención dictada el 4 de marzo de 2009, que por lo tanto seguirá en vigor”⁶;

CONSIDERANDO que la Sala solicitó a la Secretaría:

i) que prepar[ara] una solicitud complementaria de cooperación para la detención y entrega de Omar Al Bashir por los cargos que se incluyen tanto en la primera como en la segunda orden de detención, y que contienen la información y los documentos necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 89 y el artículo 91 del Estatuto, y por la regla 187 de las Reglas; y ii) que transmit[iera] dicha solicitud a las autoridades sudanesas competentes de conformidad con el párrafo 2 de la regla 176 de las Reglas, a todos los Estados Partes en el Estatuto y a todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que no son Estados Partes en el Estatuto⁷;

SOLICITA que la persona que se indica a continuación sea detenida y entregada de conformidad con las dos órdenes de detención:

- Apellido: Al Bashir;
- Nombre(s): Omar Hassan Ahmad;
- Los nombres y el apellido también se escriben de la siguiente manera:
Omar al-Bashir, Omer Hassan Ahmed El Bashire, Omar al-Bashir,
Omar al-Beshir, Omer Albasheer, Omar Elbashir y Omar Hassan
Ahmad el-Béshir;
- Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1944;
- Lugar de nacimiento: Hoshe Bannaga, Gobernación de Shendi,
República del Sudán;
- Nacionalidad: sudanesa;
- Ocupación: Presidente de la República del Sudán;

⁶ ICC-02/05-01/09-94, página 28.

⁷ Ídem.

- Cargos: Se le imputa haber cometido:
 - i) crímenes de guerra con arreglo al artículo 8 del Estatuto,
 - ii) crímenes de lesa humanidad con arreglo al artículo 7 del Estatuto y
 - iii) genocidio con arreglo al artículo 6 del Estatuto.

En caso de detención y entrega:

SOLICITA que se tomen todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad de Omar Hassan Ahmad Al Bashir hasta su entrega definitiva a la Secretaria de la Corte;

SOLICITA que se notifique a la Corte de toda solicitud que formule Omar Hassan Ahmad Al Bashir a un tribunal nacional con arreglo al párrafo 3 del artículo 59 o al párrafo 2 del artículo 89 del Estatuto;

SOLICITA, con arreglo al párrafo 4 del artículo 87 del Estatuto de Roma, que toda información comunicada en relación con la presente solicitud sea transmitida y procesada de manera que se proteja la seguridad y el bienestar físico o psicológico de las víctimas, los posibles testigos y sus familiares;

SOLICITA que se notifique a la Corte, con arreglo al apartado c) del párrafo 2 del artículo 91 del Estatuto de Roma, de los documentos, las declaraciones o la información distintos de la orden de detención que sean necesarios para cumplir los requisitos de procedimiento relativos a la entrega;

SOLICITA que se informe a la Corte, con arreglo al artículo 97 del Estatuto, de los problemas que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de la presente solicitud;

SOLICITA que se informe a la Corte, con arreglo al párrafo 4 del artículo 89 del Estatuto de Roma, de los problemas que puedan demorar el cumplimiento de la presente solicitud;

SOLICITA que se informe de inmediato a la Secretaria de la Corte, de conformidad con la regla 184 de las Reglas, cuando Omar Hassan Ahmad Al Bashir esté en condiciones de ser entregado;

SOLICITA que Omar Hassan Ahmad Al Bashir sea puesto a disposición de la Corte lo más pronto posible, cuando esté en condiciones de ser entregado;

RECUERDA la obligación de cumplir el procedimiento previsto en el artículo 59 del Estatuto y en la regla 117 de las Reglas;

ADJUNTA a la presente solicitud, de conformidad con los artículos 87 y 91 del Estatuto, y la regla 187 de las Reglas, los siguientes documentos:

- i) una copia de la *Orden de detención de Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, dictada el 4 de marzo de 2009 (anexo 1);
- ii) una copia de la *Segunda orden de detención de Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, dictada el 12 de julio de 2010 (anexo 2);
- iii) una copia de las disposiciones pertinentes del Estatuto y las Reglas en un idioma que Omar Hassan Ahmad Al Bashir comprende y habla perfectamente (anexo 3).

/firmado/

Marc Dubuisson, Director de la División de Servicios de la Corte
en nombre de Silvana Arbia, Secretaria

Hecho el 21 de julio de 2010

En La Haya (Países Bajos)